Resolución de 25 de octubre de 2016 del director general de Centros y Personal Docente por la que se convoca a los participantes en los procedimientos selectivos que no superaron la primera prueba (partes A+B) de la fase de oposición convocada por Orden 15/2016 para la realización de la solicitud telemática de puestos para la adjudicación continua.

La Resolución de 9 de septiembre del director general de Centros y Personal Docente estableció que "*De conformidad con lo establecido en la base 14 de la Orden 15/2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas, los participantes de los procedimientos selectivos que no sean seleccionados les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, suscrito el 23 de noviembre de 2010 por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial de educación y publicado por resolución de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal (DOCV 1408, 30 de noviembre).*

Se procederá a incorporar a las bolsas de trabajo a los participantes en los procedimientos selectivos que no fueron incluidos en las bolsas de trabajo porque no se encontraban en los supuestos de incorporación directa: que hubieran superado la fase de oposición completa sin obtener plaza o hubieran superado la primera prueba de la misma (partes A+ B) (Resolución del director general de Centros y Personal Docente de 25 de julio de 2016). Solo se incorporará a aquellos que hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba y hayan sido calificados como presentados.

La incorporación se realizará previa comprobación de que los aspirantes se encuentran en posesión de los requisitos generales y específicos que se determinan en los anexos de esta resolución. Esta documentación se presentará en la sede del ISEACV en la calle de Genaro Lahuerta, 25, 46010 de Valencia desde el 12 de septiembre de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2016.

Tras la comprobación de la documentación justificativa de los requisitos citados, se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte una resolución del director general de Centros y Personal Docente en la que se relacionarán los aspirantes que cumplen los requisitos y por tanto se incorporan a la bolsa; en esta resolución se indicará el plazo para la cumplimentación de la solicitud telemática de petición de puestos."

Una vez comprobados los requisitos, se procede a incorporar a las bolsas de trabajo a los participantes en los procedimientos selectivos que no fueron incluidos en las bolsas de trabajo porque no se encontraban entre los supuestos de incorporación directa: que hubieran superado la fase de oposición completa sin obtener plaza o hubieran superado la primera prueba de la misma (partes A+ B) (Resolución del director general de Centros y Personal Docente de 25 de julio de 2016). Solo se incorporará a aquellos que hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba y hayan sido calificados como presentados.

En el anexo que acompaña a esta resolución se relaciona el personal que se incorpora a la bolsa por orden de inclusión que será:

1º.- Los aspirantes que hayan obtenido una puntuación en cada una de las partes de que consta la primera prueba (A+B) que sea igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas. Dentro de esta se ordenará de mayor a menor por la suma de ambas puntuaciones.

2º.- Los aspirantes que hayan obtenido una puntuación en cada una de las partes de que consta la primera prueba (A+B) que sea inferior al 25% de la puntuación asignada a las mismas. Dentro de esta, se ordenará de mayor a menor por la suma de ambas puntuaciones.

En caso de empate se resolverán con el orden alfabético del primer apellido del personal aspirante empatado, iniciándose el citado orden por la letra M, que es la resultante del último sorteo celebrado para designar la letra de inicio de los procedimientos selectivos en el ámbito de la Generalitat Valenciana publicada en la Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Conselleria de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. Estos aspirantes quedarán situados después de los opositores que hubieran superado la primera prueba (partes A+B). Los aspirantes que ya hubiesen estado incluidos previamente en la bolsa de la especialidad, mantendrán la posición que les resulte más beneficiosa.

Los aspirantes que no hayan acreditado y registrado en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte estar en posesión del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano, quedarán temporalmente desactivados de las listas y se activarán automáticamente cuando registren la titulación.

Aquellos que cumplan todos los requisitos de titulación deberán cumplimentar la petición telemática continua que podrá realizarse **desde las 12 horas del día 3 de noviembre de 2016 hasta las 12 horas del 10 de noviembre de 2016**. A partir del momento en que se activen se les podrá adjudicar puesto en el siguiente proceso de adjudicación continua.

La presente resolución pone fin a vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Valencia, 25 de octubre del 2016
El director general de Centros y Personal Docente

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT

José Joaquín Carrión Candel